



Alcaldía Municipal El Triunfo, Choluteca
El Triunfo, Choluteca, Honduras, C.A.
alcaldiaeltriunfochhn@gmail.com



ORDENANZA MUNICIPAL N° 1-2022

En sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de El Triunfo, Departamento de Choluteca en el Salón Consistorial el día lunes 9 de mayo del año 2022; a las 9:00am Basados según el Artículo 65 de la Ley de Municipalidades; Tendrán la categoría de Instrumentos Jurídicos Municipales los siguientes: Las ordenanzas Municipales o Acuerdos que son Normas de aplicación General dentro del término Municipal.

CONSIDERANDO: Que el objetivo de esta Ordenanza Municipal es proteger los bosques, sobre todo de talas forestales, la divulgación de las medidas preventivas que contempla la legislación vigente, para disminuir los daños irreparables que ocasionan la tala de los bosques

CONSIDERANDO: Que, en el Reglamento de la ley de municipalidades de Honduras, se establece en el artículo 11 que "La Corporación Municipal como órgano legislativo municipal, emitirá, reformara y derogara normas de aplicación general en el término municipal que tendrán de carácter de ordenanzas o disposiciones obligatorias y son de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes.

CONSIDERANDO: Que para evitar la tala de los bosques se requiere la participación de toda la población de nuestro municipio, la implementación de vigilancia de los bosques; así como la reforestación de los mismos.

POR TANTO

LA Alcaldía Municipal de El Triunfo, Departamento de Choluteca en uso de las facultades que la Ley le confiere a través del personal de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) y la Dirección de Justicia Municipal, serán los encargados de vigilar el estricto cumplimiento de la presente ordenanza con el apoyo de la Policía Nacional de Honduras y las Fuerzas Armadas.

Frente al Parque Municipal, El Triunfo, Choluteca, Honduras, C.A



Alcaldía Municipal El Triunfo, Choluteca
El Triunfo, Choluteca, Honduras, C.A.
alcaldiaeltriunfochhn@gmail.com



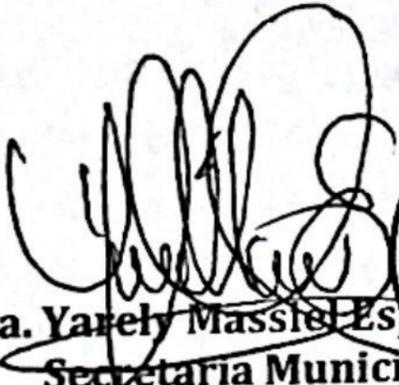
ORDENA:

Proceder de inmediato para que los propietarios de Carpinterías en nuestro municipio como compensación ambiental siembren 100 árboles dentro del municipio.

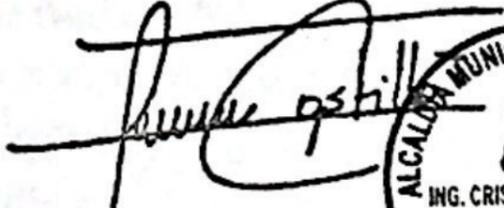
Las Personas que Incumplan la presente ordenanza serán sancionados con una multa de acuerdo a lo establecido en el Art. 172 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y del Plan de Arbitrios Vigente Art. 97 multas por faltas al Medio Ambiente.

CUMPLASE

Dado en el municipio de El Triunfo a los 16 días del mes de mayo del año 2022


Licda. Yarely Massiel Espinoza Martínez
Secretaria Municipal




Ing. Cristhian José Castillo Mercado
Alcalde Municipal

